



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 ENE. 2024

VISTO: la gestión promovida por la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de arcilla ubicado en el Padrón N° 4.175 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Laura Alicia Rossa Cabrera;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 7 de junio de 2022, se aprobó el Acuerdo y sus respectivos Anexos, suscrito con fecha 17 de febrero de 2022, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A., cuyo objeto es la ejecución de obras complementarias comprendidas en el tramo de la Ruta N° 5, entre el 11km300 y el 69km000;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos) de arcilla para la realización de las obras “Duplicación de vía en el tramo de Ruta N° 5 entre 46km230 y 69km000”, adjudicadas a la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A. en el marco de la Concesión de Ruta N° 5, Licitación Pública Internacional N° 78/98, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a la solicitud que se impetra;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de arcilla ubicado en el Padrón N° 4.175 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Laura Alicia Rossa Cabrera.-----

2°.- Autorízase a la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A. a la extracción de 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos) de arcilla, en un área de explotación de 2 ha (dos hectáreas), para la realización de las obras “Duplicación de vía en el tramo de Ruta N° 5 entre 46km230 y 69km000”, adjudicadas a la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A. en el marco de la Concesión de Ruta N° 5, Licitación Pública Internacional N° 78/98, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

[Handwritten mark]
de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS